



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 029- 2009-CR PUNO.

Puno, 23 de marzo de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 23 de marzo del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional;

Que, el artículo 56° inciso b) de la Ley N° 27867 prescribe, que es función específica que ejerce Gobiernos Regionales en materia de transportes, " planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte; concordante con el artículo 35° inciso d) de la Ley N° 27783, que es competencia exclusiva de Gobiernos Regionales, el de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Puno, ha dispuesto la elaboración de estudio de factibilidad, para el mejoramiento de la carretera Santa Rosa – Nuñoa – Macusani, de la Región Puno; y por otro lado los pobladores de las provincias de Melgar (Santa Rosa, Nuñoa) y de Carabaya, se encuentran asumiendo una medida de lucha, exigiendo el asfaltado de la de la carretera; por tal razón es necesario exhortar al Presidente del Gobierno Regional de Puno, la conformación de una Comisión de Diálogo, para poder llegar a un entendimiento y levantar la medida de lucha de los pobladores.

ACUERDA:

Artículo Primero.- EXHORTAR al Presidente del Gobierno Regional de Puno, la conformación de una Comisión de Diálogo, para poder entablar acuerdos con respecto a la paralización de las provincias de Melgar y Carabaya.

Artículo Segundo.- INTEGRAR a la Comisión de Diálogo, a los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno y a los Consejeros Regionales de las provincias de Melgar y Carabaya.

Artículo Tercero.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.


MVZ. ABDÍAS ZELIO PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.